



AMPER, S.A.

De conformidad con el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Amper, S.A. ("**Amper**" o la "**Sociedad**") publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Esta comunicación se publica como continuación a la "otra información relevante" difundida en fecha 8 de noviembre de 2023, con número de registro 25.287, mediante la que se informó de la inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") del documento de registro, la nota de valores (la "**Nota de Valores**") y la nota de síntesis que ésta contiene, que constituyen el folleto informativo de la ampliación del capital social de Amper con cargo a aportaciones dinerarias por un importe efectivo máximo de hasta 31.041.899,84 euros, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente, y posibilidad de suscripción incompleta (la "**Ampliación de Capital**"). La Ampliación de Capital conllevará la emisión y puesta en circulación de hasta 388.023.748 acciones ordinarias de nueva emisión, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,03 euros, lo que supone un precio de suscripción de 0,08 euros por acción (las "**Acciones Nuevas**").

En el día de hoy, 10 de noviembre de 2023, se ha publicado el preceptivo anuncio de la Ampliación de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (el "**BORME**"). En consecuencia, el periodo de suscripción preferente y de solicitud de acciones adicionales, así como de solicitud de acciones de asignación discrecional para el tramo minorista, comenzará mañana, 11 de noviembre de 2023 y tendrá una duración de catorce (14) días naturales, es decir, finalizará el 24 de noviembre de 2023 (incluido) (el "**Periodo de Suscripción Preferente**").

Los derechos de suscripción preferente se otorgarán a los accionistas de la Sociedad inscritos en los registros de anotaciones en cuenta de Iberclear a las 23:59 horas (CET) del día de hoy, serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Las Acciones Nuevas se ofrecen con carácter preferente a los accionistas de la



Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el 10 de noviembre de 2023, último día en el que cotizan las acciones de Amper "con derechos" (*last trading date*), y que figuren como accionistas de la Sociedad en los registros de Iberclear a las 23:59 horas (CET) el 14 de noviembre de 2023, fecha de corte en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de suscripción preferente (*record date*) (los "**Accionistas**").

Cada acción de Amper dará lugar a un derecho de suscripción preferente. Durante el Periodo de Suscripción Preferente, los Accionistas titulares de, al menos, 20 derechos de suscripción preferente podrán ejercer sus derechos para suscribir 7 Acciones Nuevas. Asimismo, durante el Periodo de Suscripción Preferente, además de los Accionistas, otros inversores terceros (los "**Inversores**") podrán adquirir en mercado derechos de suscripción preferente suficientes y en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el Periodo de Suscripción Preferente se extinguirán automáticamente a la finalización del mismo.

Las órdenes cursadas tanto por los Accionistas como por los Inversores para el ejercicio del derecho de suscripción preferente para la consecuente adquisición de Acciones Nuevas se considerarán firmes, incondicionales e irrevocables.

Los Accionistas que ejerciten la totalidad de los derechos de suscripción preferente (los "**Accionistas Legitimados**") y los Inversores que adquieran derechos de suscripción preferente y los ejerciten en su totalidad (los "**Inversores Legitimados**") podrán solicitar, al tiempo de ejercitar sus derechos de suscripción preferente a través de la entidad participante de Iberclear en la que los tengan depositados, adicionalmente y con carácter firme, incondicional e irrevocable, la suscripción sin límite cuantitativo de Acciones Nuevas adicionales (las "**Acciones Adicionales**") que deseen adquirir en el periodo de asignación adicional (segunda vuelta) (el "**Periodo de Asignación Adicional**"), para el caso de que, al término del Periodo de Suscripción Preferente, quedaran Acciones Nuevas no suscritas en ejercicio de los derechos de suscripción preferente (las "**Acciones Sobrantes**").

En ningún caso se asignarán a los Accionistas Legitimados y/o Inversores Legitimados más Acciones Adicionales de las que solicitaron. La asignación



de Acciones Adicionales está en todo caso sujeta a la existencia de Acciones Sobrantes tras el Periodo de Suscripción Preferente.

Está previsto que la asignación de las Acciones Adicionales tenga lugar el 30 de noviembre de 2023.

Adicionalmente, se hace constar que durante el Periodo de Suscripción Preferente, los inversores del tramo minorista que se describe en la Nota de Valores (el **"Tramo Minorista"**) podrán efectuar las solicitudes de suscripción de Acciones Nuevas que no se hubiesen cubierto tras el Periodo de Asignación Adicional (segunda vuelta) (las **"Acciones de Asignación Discrecional"**). En ningún caso se abrirá a inversores cualificados el Tramo Minorista.

Las órdenes de suscripción del Tramo Minorista serán también formuladas con carácter firme e irrevocable, únicamente condicionadas a la existencia de Acciones Nuevas sin suscribir en el periodo de asignación discrecional (tercera vuelta) suficientes tras atender los compromisos de los miembros del Comité de Dirección de la Sociedad que se describen en la Nota de Valores.

El plazo para efectuar las solicitudes de Acciones de Asignación Discrecional para el Tramo Minorista finalizará en la misma fecha en que finalice el Periodo de Suscripción Preferente (esto es, el 24 de noviembre de 2023).

Para mayor información y detalle en relación con el Periodo de Suscripción Preferente, el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y la solicitud de Acciones Adicionales, así como de solicitud de Acciones de Asignación Discrecional para el Tramo Minorista véase el anuncio publicado en el BORME en el día de hoy y la Nota de Valores que se encuentra a disposición del público, en el domicilio social de Amper y, en formato electrónico, tanto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) como en la página web corporativa de Amper (<https://www.grupoamper.com/>).

En Pozuelo de Alarcón, a 10 de noviembre de 2023

D. Enrique López Pérez

Consejero Delegado



AVISO LEGAL

El presente documento, y las partes que lo componen, no constituye una oferta de venta ni la solicitud de una oferta de compra de ningún valor, ni se llevará a cabo una venta de valores en ninguna jurisdicción en la que tal oferta, solicitud o venta fuera ilegal antes de obtener un registro o calificación bajo las leyes de valores de dicha jurisdicción.

Ni los derechos de suscripción preferente, ni las acciones adicionales que deban entregarse en caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente, ni las Acciones Nuevas de la Ampliación de Capital han sido, ni serán, registrados de acuerdo con la Ley de Valores estadounidense de 1933 (Securities Act of 1933), tal como ha sido modificada en cada momento (la Ley de Valores Estadounidense), y no pueden ser ofrecidos, vendidos o ejercitados, directamente o indirectamente, en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y posesiones, Estados Unidos) o a, o por cuenta o beneficio de, Personas Estadounidenses (tal como se define en el regla S de la Ley de Valores Estadounidense (Regulation S)) sin registro o de conformidad con una exención de, o en una operación no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores Estadounidense.